



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

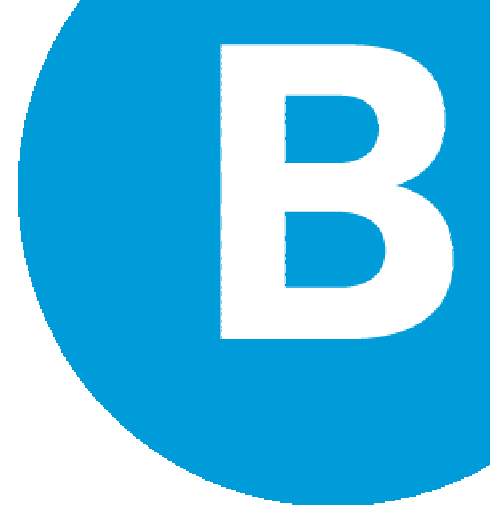
En relación con la emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles de Banco Sabadell Serie III/2013 (las Obligaciones III/2013) y Serie IV/2013 (las Obligaciones IV/2013 y, conjuntamente con las Obligaciones III/2013, las Obligaciones), cuya emisión fue objeto de la Nota de Valores y el resumen inscritos en los registros oficiales de la CNMV el día 1 de octubre de 2013, Banco Sabadell comunica que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.6.1(C).II de la Nota de Valores de la emisión de las Obligaciones:

- Entre los días 13 de octubre de 2015 y 27 de octubre de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar el segundo periodo de conversión voluntaria de las Obligaciones III/2013 (el Periodo de Conversión Voluntaria) durante el cual los obligacionistas que así lo deseen podrán solicitar la conversión en acciones de nueva emisión de Banco Sabadell de la totalidad o parte de las Obligaciones III/2013 de las que sean titulares. Los titulares de las Obligaciones III/2013 que voluntariamente opten por solicitar su conversión deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear donde se encuentren depositadas sus Obligaciones III/2013 y solicitar la conversión, teniendo esta solicitud carácter irrevocable.
- El próximo día 28 de octubre de 2015 tendrá lugar el segundo supuesto de conversión necesaria parcial de las Obligaciones IV/2013 en virtud del cual el 25% de su importe nominal inicial será necesariamente convertido en acciones de Banco Sabadell.

En la Nota de Valores y resumen de la emisión de las Obligaciones, disponibles en las páginas web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de Banco Sabadell ([www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com)), se contiene la descripción detallada del procedimiento para la conversión de las Obligaciones en acciones de Banco Sabadell.

A efectos informativos, se recuerda que el Precio de Conversión de las Obligaciones será calculado conforme a lo establecido en el apartado 4.6.1(C).I de la Nota de Valores de la emisión de las Obligaciones, que será:

- Para las Obligaciones III/2013, el mayor de: (i) 0,77 euros; o (ii) la media aritmética de la cotización de cierre en el Mercado Continuo de las acciones de Banco Sabadell durante los 10 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de finalización del Periodo de Conversión Voluntaria (esto es, desde el día 13 de octubre de 2015 hasta el día 26 de



octubre de 2015). Este último importe (ii) no podrá ser en ningún caso inferior al que resulte del mayor de entre el 75% de (i) el precio medio ponderado en el Mercado Continuo de las acciones de Banco Sabadell, según las cotizaciones de cierre, durante los quince días naturales anteriores a la fecha de finalización del Periodo de Conversión Voluntaria (esto es, del día 12 de octubre de 2015 hasta el día 26 de octubre de 2015); y (ii) el precio de cierre de la sesión bursátil anterior a dicha fecha de las acciones de Banco Sabadell en el Mercado Continuo (esto es, el 26 de octubre de 2015).

- Para las Obligaciones IV/2013, el mayor de: (i) 0,77 euros; o (ii) la media aritmética de la cotización de cierre en el Mercado Continuo de las acciones de Banco Sabadell durante los 10 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de producción del supuesto de conversión (esto es, desde el día 14 de octubre de 2015 hasta el día 27 de octubre de 2015). Este último importe (ii) no podrá ser en ningún caso inferior al que resulte del mayor de entre el 75% de (i) el precio medio ponderado en el Mercado Continuo de las acciones del Banco Sabadell, según las cotizaciones de cierre, durante los quince días naturales anteriores a la fecha de producción del supuesto de conversión necesaria parcial (esto es, del día 13 de octubre de 2015 hasta el día 27 de octubre de 2015); y (ii) el precio de cierre de la sesión anterior a dicha fecha de las acciones de Banco Sabadell en el Mercado Continuo (esto es, el 27 de octubre).

Atentamente,

María José García Beato  
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Barcelona, 9 de octubre de 2015